

REF.RUAIP15-2019

En la ciudad de San Salvador, a las dieciséis horas con treinta minutos del día once de marzo del dos mil diecinueve el **INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR, INDES**, luego de haber recibido la solicitud de información número **QUINCE** presentada a la Unidad de Acceso a la Información Pública – UAIP de esta institución, por parte de

, quien solicita: 1) Copia en formato digital de actas de reunión de Junta Directiva en el período de 01/01/2017 al 31/01/2019. 2) Informe contable del dinero recibido en transferencias INDES entre 01/01/2017 al 31/01/2019. 3) Informe contable en Excel de ingresos y egresos de la federación del 01/01/2017 al 31/01/2019. 4) Liquidación de campeonatos nacionales de novatos y avanzadas 2017 y 2018. 5) copias de los proyectos de presupuestos presentados al INDES 2017 y 2019. 6) Informe contable con copia de recibos de caja chica 01/01/2017 al 31/01/2019. 7) cartas enviadas a la presidencia de INDES de diciembre 2018 y enero 2019.

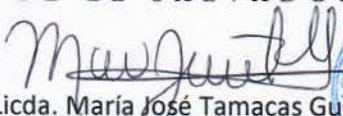
CONSIDERANDO QUE:

1. La solicitud presentada, cumplió con todos los requisitos establecidos en el Art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública y los Art. 50 y 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, y que la Información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los Art. 19 y 24 de la Ley, y 19 del Reglamento del cuerpo de la Ley antes citado.
2. Que, en relación al punto 1 de su solicitud la Federación Salvadoreña de Boxeo no ha presentado documentación y no viene reflejado tampoco en su nota de respuesta. En el caso que ellos presenten lo requerido, aun estando en el plazo fuera de ley; mi obligación como oficial de información será enviarle la respuesta sin perjuicio que tome las acciones correspondientes en el Instituto de Acceso a la Información Pública.

La Unidad de Acceso a la Información Pública, **RESUELVE:**

- 1.- **ENTRÉGUESE** respuesta emitida por la Federación Salvadoreña de Boxeo. En relación a los requerimientos establecidos.
- 2.- **NOTIFÍQUECE:** La presente resolución a las partes interesadas.

**INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES
DE EL SALVADOR**


Licda. María José Tamacas Guerra
Oficial de Información.
Instituto Nacional de los Deportes.



Este documento se encuentra en versión pública por contener datos confidenciales Art. 24 y 30 LAIP.